



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00234-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Seis de agosto de dos mil veintiuno

A través de memorial allegado el 04 de agosto de 2021 la NUEVA EPS informó que a la fecha el área de SALUD de la compañía, no ha remitido nuevos avances respecto del caso de AMANDA DE JESÚS VILLA VELASQUEZ; por lo anterior, solicitó al despacho abstenerse de sancionar teniendo como premisa fundamental la presunción de inocencia, garantía constitucional del debido proceso, donde en este punto no se ha demostrado el elemento subjetivo en contra de los colaboradores de NUEVA EPS.

En el referido memorial, se solicitó, igualmente, la nulidad de lo actuado aduciendo que no se anexó el escrito incidental allegado por la parte interesada; solicitud que no es de recibo, por cuanto a través de correo electrónico enviado por este Despacho el 26 de julio de 2021 se le compartió a la NUEVA EPS el vínculo del trámite adelantado y allí reposa el correo electrónico enviado por el quejoso sobre el incumplimiento al fallo de tutela por parte de la EPS. Máxime que el 30 de julio de 2021 se volvió a compartir el referido vínculo a dicha entidad, donde además se le adjunto el auto de apertura.

Hasta el momento es evidente para esta Judicatura que a la fecha no se encuentra cumplido el fallo de tutela que originó la apertura incidental; así las cosas, y vencido como se encuentra el término conferido al doctor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, como representante legal de la Nueva EPS, en proveído No.0459 del 30 de julio de 2021, sin que hayan dado cabal cumplimiento a la orden de tutela, y conforme con el artículo 129 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el incidente por desacato frente a COLPENSIONES, dentro de los cuales, se tendrán como pruebas los siguientes:

## PARTE INCIDENTISTA

DOCUMENTAL: En su valor legal se atenderá el correo electrónico allegado el 19 de julio de 2021 y la sentencia No. 137 del 1º de octubre de 2020.

## PARTE INCIDENTADA

Se tendrán como prueba los escritos allegados por la NUEVA EPS los días 29 de julio y 04 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,



DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0119  
Fijado hoy 9 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría